



Proponen reforma en ascensos militares médicos

PATRICIA RAMÍREZ

La Cámara de Diputados recibió la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La iniciativa reforma los artículos 9 (fracciones III y IV) y 15, y adiciona las fracciones III Bis y III Ter al precepto 9 y tiene por objeto que las personas médicas cirujanas militares continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

Busca optimizar el desarrollo profesio-

sional en la prestación de los servicios de salud dentro de las Fuerzas Armadas, al permitir que las personas médicas cirujanas asciendan al grado inmediato en los supuestos siguientes:

Los mayores y oficiales médicos cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad cuando tengan derecho de participar en la promoción general, podrán ser ascendidos sin presentar los exámenes teóricos, por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Teniente Coronel, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el

Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Los mayores y oficiales médicos cirujanos que acrediten una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad o en otra institución educativa nacional o internacional, cuenten con cédula profesional y certificado de especialistas expedido por el Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y reúnan, además, los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel.